



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 254/2020

VISTO:

El TEA A-01-00021129-6/2020 caratulado "*D.G.C.C. s/ Contratación Iurix para el Ministerio Público de la Defensa CABA*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa remitió un informe de estado en la implementación del sistema de gestión CADE IURIX para ese Ministerio en donde también se incluyó "*la planificación de trabajo para el año 2021 junto con la propuesta comercial remitida por la Empresa Unitech para llevar a cabo las tareas requeridas*". En particular, manifestó que "*en función de todo lo expuesto en el informe, entendiendo que se ha dado explicación del estado actual del proyecto y la necesidad de profundizar las tareas para consolidar la despapelización de este ministerio y la interoperabilidad con el resto de los actores que conforman este Poder Judicial a fin de avanzar en el uso del Expediente Judicial Electrónico*" y que "*dado el contexto de permanente cambio y avance de la tecnología informática es necesario contar con un servicio de mantenimiento, a fin de garantizar las actualizaciones de seguridad y en el correcto funcionamiento del sistema, acordes y compatible a las actualizaciones de sistemas operativos, servidores, navegadores y demás infraestructura que utiliza el sistema para operar*" y en tal sentido solicitó que "*se arbitren los medios necesarios para garantizar los recursos para la finalización del plan de trabajo expuesto*" (cfr. Adjuntos 92434/20, 92438/20 y 92441/20).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la propuesta para la contratación requerida por el Ministerio Público de la Defensa (v. Nota2F 4756/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Invitación a Cotizar (v. Adjunto 96644/20) y la envió a la Dirección General de

Informática y Tecnología para su consideración a la vez que le solicitó que indicara “*si la contratación de los servicios requeridos por el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. deberá llevarse a cabo con la firma Unitech S.A. mediante el procedimiento contratación directa y que, en caso de ser afirmativa la respuesta, indique los fundamentos que determinan dicha circunstancia*” (v. Adjunto 96763/20).

Que en respuesta, el área técnica indicó que “*no tiene observaciones ni objeciones que realizar respecto al proyecto de invitación a cotizar del mencionado adjunto. Cabe aclarar que la presente solicitud de contratación directa se basa en que desde el año 2001 y mediante Licitación Pública el Consejo de la Magistratura de la CABA adquirió las licencias de uso limitadas y perpetuas sobre IURIX Y TRAMIX y cuenta con los códigos binarios, NO fueron adquiridas con el código fuente. Por lo que la firma UNITECH S.A – Propietaria del mismo – es quien puede realizar cambios en el mencionado código*” (v. Nota2F 4954/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción de Unitech S.A. en el Buenos Aires Compra - Sistema de Compras Públicas donde figura el estado de “Inscripto” en dicho Registro a la vez que consta el estado “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal y de sus socios (v. Adjunto 98516/20) e impulsó la contratación referida al servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la firma UNITECH S.A., mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5) del artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 98519/20).

Que luego, Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a Unitech S.A. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 68/2020 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones brindadas en dicha Invitación a Cotizar. Asimismo, le requirió que presentara una Declaración Jurada que confirmara la exclusividad de los servicios en cuestión (v. Adjuntos 99500/20 y 99501/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que del Acta de Recepción de Ofertas incorporada en el Adjunto 99499/20 se desprende que el 15 de diciembre de 2020 se dejó constancia de la recepción de la oferta remitida por la firma Unitech S.A. (incorporada en el Adjunto 99517/20 y mail agregado en el Adjunto 99503/20) la cual asciende a la suma total de pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 39.335.448,72) IVA incluido.

Que a su vez, en los Adjuntos 99504/20, 99505/20, 99506/20, 99508/20, 99509/20, 99510/20, 99511/20, 99513/20 y 99515/20 luce agregada distinta documentación remitida por la empresa, entre la que se destaca la Declaración Jurada de Exclusividad obrante en el Adjunto 99508/20. A su turno, se constata que en el Adjunto 99518/20 se agregó la Póliza N° 001783784 constituida como Garantía de Oferta.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención como área técnica competente y prestó su conformidad en relación a la oferta presentada (v. NotaF 5041/20).

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de la oferente mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la firma Unitech S.A. (v. Adjunto 99972/20). También se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 99973/20 y 99975/20).

Que en virtud de lo normado en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1190/12 2020 incorporada en el Adjunto 100435/20) y el Ministerio Público de la Defensa emitió la constancia PrDE 240/2020 (v. Adjunto 100414/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9994/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las*

presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología, y la normativa legal aplicable; esta Dirección General no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, corresponde señalar que el Ministerio Público de la Defensa solicitó la contratación que aquí nos ocupa (v. Adjuntos 92434/20, 92438/20 y 92441/20) y la Dirección General de Informática y Tecnología tomó su debida intervención en calidad de área técnica avalando y propiciando dar curso a la misma (v. Nota2F 4756/20, Nota2F 4954/20 y Nota2F 5041/20). De allí se desprende que resulta esencial dar curso a la contratación de marras para garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia y puesto a resolver, de acuerdo con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 68/2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 99501/20.

Que a su vez, resulta menester destacar que la oferta de Unitech S.A. cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología- y el monto se encuentra dentro del presupuesto oficial previsto.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Directa N° 68/2020 a la firma Unitech S.A. por el monto total de pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 39.335.448,72) IVA incluido, de acuerdo con los términos de la oferta obrante en el Adjunto 99517/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 99501/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto y, de conformidad con lo estipulado en el Punto B.2. de la Invitación a Cotizar, requerirle la presentación del seguro de caución por el total adjudicado a fin de proceder al pago anticipado requerido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 68/2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que

cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 99501/20.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 68/2020 a la firma Unitech S.A. por el monto total de pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 39.335.448,72) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 99517/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 99501/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicada en el presente acto y, de conformidad con lo estipulado en el Punto B.2. de la Invitación a Cotizar, requerirle la presentación del seguro de caución por el total adjudicado a fin de proceder al pago anticipado requerido.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Ministerio Público de la Defensa. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES